

Edicto No. SG -0839-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.1939-17, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 240 - 20
Panamá, 18 de Febrero de 2020

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1023-19 de cinco (5) de **septiembre de 2019**, en contra del agente económico **COMPAÑÍA GOLY, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

EDILMA LÓPEZ

Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

